



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DOÑA MARUJA NATALIA CHAVEZ ALVAREZ

CONCEPCION, 12 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 330

**VISTOS:**

1. **La Resolución Electrónica N°863** (V. y U.), de fecha 29.05.2020 que adoptó medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1, de Vivienda y Urbanismo , de 2011.
2. **La Resolución Exenta N°751** (V. y U.), de fecha 06.04.2023 que modifica la Resolución Exenta N°863 (V. y U.), del 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
3. **La Resolución Exenta N°2257**, (V. y U.), del 04.10.2019, que llama a Postulación nacional al segundo llamado 2019, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, en las modalidades Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes y Título II; Subsidio Habitacional para Sectores Medios. Fija el monto de recursos que se destinaran para el Subsidio Directo en cada modalidad, título y tramo cuando corresponda y su forma de Distribución.
4. **La Resolución Exenta N°2978** (V. y U.), de fecha 26.12.2019, Modifica Resolución Exenta N°2257 (V. y U.) de 2019, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, Tramos 1 y 2, Subsidio Habitacional para grupos emergentes, y Título II subsidio habitacional para sectores medios, del segundo Llamado Nacional 2019, en las modalidades de Adquisición de Vivienda y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de Postulación al Llamado referido.
5. La carta ingresada al Departamento Provincial de SERVIU, Región del Biobío de fecha 10.12.2024, de la beneficiaria doña **Maruja Natalia Chávez Alvarez**, Cédula De Identidad N°14.351.576-1 mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N°1, (V. y U.), de 2011
6. La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.
7. El **Oficio Electrónico Ordinario N°9459** de fecha 24.12.2024 de la Jefa del Departamento Provincial, SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita nueva vigencia para 01 certificado de subsidio del Programa DS01/2011 a nombre de la beneficiaria Sra. Maruja Natalia Chávez Alvarez, residente de la comuna de Los Ángeles
8. El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Exento RA N° 272/16/2024, de fecha 15.03.2024, que establece orden de subrogación para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío la **Resolución Exenta N°365** de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la **Resolución Exenta TRA N°272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023**, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Oficio Electrónico Ordinario citado en el Visto N°7, de la Jefa del Departamento Provincial, SERVIU Región del Biobío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a la beneficiaria **Maruja Natalia Chávez Alvarez**, Rut 14.351.576-1

2. Que, mediante Oficio Electrónico N°9459 de fecha 24.12.2024, de la Jefa del Departamento Provincial, SERVIU Región del Biobío, se indica que se han realizado las gestiones pertinentes que impedían concretar la aplicación del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia de 180 días.

3. Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	SERIE N° CERTIFICADO
1	<b>Maruja Natalia Chavez Alvarez</b>	14.351.576-1	DS1T2 3-2019 NA03815

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO,**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,**

MSS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- UNIDAD PROGRAMA DE SECTORES MEDIOS Y PPPF SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES